



Ciudad de México 13 de diciembre de 2024.

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR (DGFCCE) EN EL PERIODO VACACIONAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

Con el propósito de definir la atención a los trámites de comercio exterior que administra la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) durante el periodo vacacional comprendido del 19 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**1. Previo al inicio del periodo vacacional:**

**a. Cupos: Asignación 2025**

De conformidad con lo establecido en la regla 2.3.8 del *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior* (Acuerdo de Reglas), para los cupos a que se refiere dicha regla, el solicitante podrá presentar la solicitud de asignación de cupo que corresponda dentro de los diez días hábiles previos al inicio del periodo de vigencia del cupo, por lo que la DGFCCE habilitará los cupos con fecha de inicio de vigencia del lunes 6 de enero 2025 a partir del 04 de diciembre de 2024; lo anterior, con el objeto de que se pueda realizar la recepción de las solicitudes con apego a los Acuerdos que regulan la asignación de cada cupo.

**b. Certificados de Elegibilidad para Bienes Textiles y Prendas de Vestir (TPL's):  
Certificados de cupos TPL's**

El último día para la recepción de los Certificados de Elegibilidad para Bienes Textiles y Prendas de Vestir - TPL's (por sus siglas en inglés (*Tariff Preference Level*)), será el día lunes 16 de diciembre, hasta las 18 horas, tiempo de la Ciudad de México, para entregarse por medio de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) a más tardar el miércoles 18 de diciembre de 2024 y los usuarios deberán darse por notificados de sus trámites a más tardar el jueves 19 de diciembre de 2024, con la finalidad de realizar la transmisión electrónica de las autorizaciones al Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) y puedan realizar su importación correspondiente.



**c. Certificados de Origen**

- El último día de recepción de solicitudes de Registros de Productos Elegibles (RPE) y Certificados de Origen Emergentes (*únicamente AAPR 38 y AAPR 29*) será el **lunes 16 de diciembre de 2024**, hasta las 18 horas, tiempo de la Ciudad de México, y las resoluciones se emitirán a más tardar el **miércoles 18 de diciembre de 2024**.
- El último día para la recepción de solicitudes de certificados de origen para la Unión Europea, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Acuerdo Japón y Sistema Generalizado de Preferencia (SGP) (*conforme a las disposiciones actuales*), será el **lunes 16 de diciembre de 2024**, hasta las 18 horas, tiempo de la Ciudad de México, y se entregarán el **miércoles 18 de diciembre de 2024**.
- Para los certificados de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) generados en VUCEM, el último día para recepción de solicitudes será el **martes 17 de diciembre de 2024**, hasta las 18 horas, tiempo de la Ciudad de México y las resoluciones se generarán y enviarán a más tardar el **miércoles 18 de diciembre**, los cuales se enviarán por medio de correo electrónico.

Todos los trámites que se reciban después de las fechas estipuladas se atenderán a partir del **lunes 6 de enero de 2025**.

**d. Avisos de importación de productos siderúrgicos.**

El último día de recepción de solicitudes de Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos será el **lunes 16 de diciembre de 2024**, hasta las 18 horas, tiempo de la Ciudad de México, para emitir resoluciones a más tardar el **lunes 23 de diciembre de 2024**. El trámite se encontrará inhabilitado en la VUCEM a partir del **miércoles 18 de diciembre de 2024**, después de las 18 horas, tiempo de la Ciudad de México, y se podrán capturar nuevamente solicitudes a partir del **lunes 6 de enero de 2025**.





e. **Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y confección.**

El último día de recepción de las solicitudes de Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y confección, será el **martes 17 de diciembre de 2024, hasta las 18 horas**, tiempo de la Ciudad de México, para emitir y notificar resoluciones a más tardar el **jueves 19 de diciembre de 2024**. Todos los trámites que se reciban después de la fecha y hora estipuladas, se atenderán a partir del **lunes 6 de enero de 2025**.

2. **Durante el periodo vacacional:**

a. **Trámites en VUCEM**

La VUCEM se encontrará habilitada en todo momento, sin embargo, a partir del **miércoles 18 de diciembre de 2024, después de las 18 horas**, tiempo de la Ciudad de México, se empezarán a contar los días hábiles para la atención de los trámites, a partir del **lunes 6 de enero de 2025**.

b. **Trámites automáticos en VUCEM**

Toda vez que la VUCEM realiza la emisión de las resoluciones de manera automática de los trámites que a continuación se enlistan, aquellos que se reciban después de las fechas estipuladas, se atenderán a partir del **lunes 6 de enero de 2025**:

- Permisos de Importación temporal de Regla Octava, excepto la fracción 9802.00.02.
- Desistimiento de solicitudes de permisos automáticos de importación y exportación.
- Certificados de Cupos de Importación, una vez que se cuente con la asignación o registro previo (Asignación Directa y Primero en Tiempo Primero en Derecho).
- Registro de cuestionarios para comercializador de Certificados de Origen.
- Validación de certificados de origen de Artículos Mexicanos (CAM), TLC Panamá, Alianza del Pacífico, TLC Perú y TLC Uruguay.



**c. Certificados de origen: Colombia**

La emisión de los certificados de origen electrónicos con Colombia en el marco del G2, se realizará de manera continua.

**d. Normas Oficiales Mexicanas (etiquetado).**

Los layouts de las Normas Oficiales Mexicanas que se remiten vía correo electrónico, se seguirán compilando durante el período vacacional, pero únicamente se enviará la información a validación al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se publicará en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) los días 19, 23, 26, 30 de diciembre de 2024 y 2 de enero de 2025. El corte se realizará a las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, de cada uno de los días previamente mencionados, transmitiéndose al SAT el mismo día de que se trate.

**e. Permisos Previos de exportación de Azúcar y Aviso automático de exportación de tomate fresco.**

Las solicitudes de permisos previos de exportación de azúcar y aviso automático de exportación de tomate fresco, enviadas a través de los correos electrónicos habilitados, serán recibidas hasta el día **16 de diciembre del 2024, a las 18:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México, lo anterior a efecto de que sean atendidas a más tardar el día **18 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México.

Para la recepción de solicitudes de aviso automáticos de exportación de tomate cuyo Aviso de Adhesión de Producción expedidos por SENASICA, inicie vigencia durante el periodo vacacional, podrá ingresar su solicitud con antelación a partir del **9 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas** y hasta el **16 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México. Cabe señalar que la vigencia del permiso será en estricto apego a lo señalado en el Aviso de Adhesión presentado.



Para los instrumentos y programas distintos a los mencionados en los numerales anteriores, los plazos se suspenderán del 19 de diciembre de 2024 al 03 de enero del 2025, iniciando nuevamente el 06 de enero de 2025.

Asimismo, en los supuestos de las solicitudes, consultas y/o envío de documentos, no previstos en el presente, que sean remitidos a través de los correos electrónicos habilitados por la Secretaría de Economía, se informa que **no serán considerados como recibidos** para efecto de los trámites correspondientes, esto debido a la posible saturación de las cuentas de correo electrónico, por lo que **deberán ser enviadas a partir del 06 de enero de 2025.**

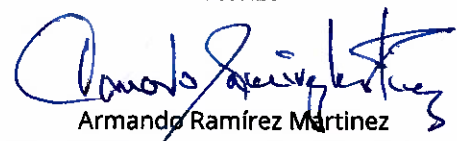
Se emite el presente oficio, en auxilio del ejercicio de facultades del Doctor Félix Wilfrido Márquez Sánchez, Titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 1, 2 apartado A fracción II, numeral 15 y apartado C, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 fracciones IV, X, XIX XXVIII y XXIX y 32 párrafos primero, fracción(es) IV, VI y XI y segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión oficial el 12 de abril de 2021.

**ATENTAMENTE**

  
**Olga López Barcena**

**Coordinadora en la Dirección General de Facilitación Comercial  
y de Comercio Exterior**

Autorizó

  
**Armando Ramírez Martínez**  
Coordinador en la Dirección General de  
Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Realizó

  
**Emmanuel Abraham Ortega Aguilar**  
Director de Operación y Facilitación Comercial

¿Dudas o comentarios? Escríbenos al correo  
[snice@economia.gob.mx](mailto:snice@economia.gob.mx)

